

Lanús, 10 FEB 2016

RESOLUCION N° 10044

Visto:

El expediente N° F-893.903/15 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Magdalena 3753 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 el señor Fresno Roberto, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 4 constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente que se trata de un (1) ejemplar de plátano de gran porte, el cual con sus raíces ha levantado la vereda, aunque no se advierten daños mayores no comprobándose que hayan ingresado a la propiedad. El árbol se encuentra en buen estado general con ramas altas que sobrepasan el cableado.

Que se procedió a notificar al solicitante (fs.5) que deberá por cada ejemplar extraído, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.7, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado, lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**La Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable
del Municipio de Lanús**
Resuelve:

ARTICULO 1º: Autorizar al solicitante el corte de un (1) ejemplar de plátano ubicado en la calle Magdalena 3753, debiendo trozar y enfardar las ramas en unidades no mayores de 0,90 cms. acomodando las partes del ejemplar extraído para facilitar su retiro y no obstaculizar el tránsito peatonal o vehicular.

ARTICULO 2º: El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares extraídos. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce, jacarandá, ligusto disciplinado, acacia y paraíso sombrilla.

ARTICULO 3º: En caso de incumplimiento del Art.2º de la presente Resolución, se procederá a labrar la respectiva Acta, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fine de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable

| | |
|------------|---|
| BL. |  |
| INFORMANTE | |
| AUXILIAR | |

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar




Dr. GUSTAVO SEBASTIÁN ALVAREZ
SECRETARIO
SECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO
Y AMBIENTE SUSTENTABLE

cada día
un poco
mejor.

